Mikel Gorrotxategi Nieto, licenciado en Filología Vasca y secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca / EUS-KALTZAINDIA.

CERTIFICA:

Que el nombre de la junta administrativa de *Ali*, perteneciente al municipio de *Gasteiz*, en su forma euskérica académica actual es *Ehari* y que el gentilicio de dicho pueblo es *ehariar*.

Que *Ehari* es claramente un topónimo euskérico, documentado en los años de 1025, 1083 y 1088 con las formas *Ehari* y *Eari*, como aparece, por ejemplo, en la obra de Gerardo López de Guereñu *Toponimia Alavesa seguido de Mortuorios o Despoblados y Pueblos Alaveses*, editada por esta Real Academia.

Que *Ehari* era, sin duda alguna, el nombre empleado por el pueblo, como se observa en la toponimia menor donde, entre otros, se recogen en el siglo XVII las formas *Heariatea* (Ihurre, 1603) y *Hearieta* (Lopida, 1695). Por otra parte, *Ali* es una evolución romance del nombre euskérico original con cambio de -r-a-l- (fenómeno común en romance) y reducción de las dos vocales *Ea-* en *A-* al desaparecer en euskera la aspiración -h-.

Que, de acuerdo con el artículo décimo de la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskara, se ha de respetar la grafía académica propia de cada lengua, en este caso el euskera, salvo cuando las formas sean sensiblemente diferentes, en cuyo caso ambas tendrán consideración oficial. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es correcta la doble denominación *Ali / Ehari* propuesta por el Concejo.

Y para que conste y surta efectos, expide la presente en Bilbao, a veintisiete de febrero de dos mil tres.

V.B.

Andres Iñigo Ariztegi, Presidente de la Comisión de Onomástica

Mikel Gorrotxategi, Secretario de la Comisión de Onomástica